

no celebre para la construcción del Ferrocarril de Chimbote, en la parte comprendida entre el kilómetro 105 y la Ciudad de Recuay, procurará establecer una tarifa más baja que la estipulada en 8 de Octubre de 1908, especialmente en lo relativo al carbón, ganado y víveres, gestionando simultáneamente la adopción de esa tarifa en el resto de la línea, ó sea en la del kilómetro 105 hacia la costa".

**El Señor CAPELO.**—Pido que este proyecto se pase á la Honorable Cámara de Diputados, antes de que se apruebe el acta, porque faltan muy pocos días para la clausura del Congreso.

(Aprobado).

**El Señor MUÑIZ.**—Yo formulo igual pedido, con respecto al proyecto sobre las Sociedades de Tiro.

(Aprobado).

Se levantó la Sesión.

Eran las 7 p. m.

Por la Redacción.

*Carlos Concha.*

#### 48a. Sesión del Martes 19 de Octubre de 1909.

##### *Presidencia del H. Sr. Aspíllaga*

Abierta la Sesión, á las 3 y 15 p. m., con asistencia de los HH. SS.: Barreda, Baca, Bernales, Capelo, Carmona, Ego-Aguirre, Ferreyros, Fernández, Ganoza, Irigoyen, Lorena, López, Luna, Muñiz, Pehaeco Concha, Peralta, Pizarro, Revoredo, Reinoso, Río del, Ríos, Rojas, Ruiz, Salcedo, Seminario, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Besada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, con la siguiente observación de S. E.: Que al observar la doctrina sustentada por el Honorable Señor Luna, de que los representantes no deben formular en la Cámara pedidos si no deben merecer el acuerdo de ésta, no empleó la palabra "permitir", como dice el acta, sino "admitir".

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo, con los informes respectivos, el proyecto sobre presupuesto departamental de Puno para 1910.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del mismo, acompañando el informe de la Compañía Nacional de Recaudación y cinco cuadros que demuestran el movimiento de las rentas departamentales de 1906 á 1909, como lo solicitó el H. señor del Río.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

S. E. manifiesta la conveniencia de ordenar la publicación de los cuadros remitidos por el Señor Ministro de Hacienda, á fin de que esa publicación sirva de poderoso auxiliar en el Debate que debe tener lugar en el proyecto por el que se deroga la ley No. 178; y dice que la Mesa ordenará que esa publicación se haga en hojas sueltas.

**El Señor DEL RIO.**—Si V. E. lo cree conveniente puede hacer publicar ese cuadro, pero los datos que necesitaba la Comisión los ha recibido ya de las respectivas Juntas Departamentales.

**El Señor CAPELO** pide que la publicación se haga también en periódicos, porque cree necesario que la opinión pública se pronuncie sobre este asunto.

**El Señor RIOS** dice que también deben mandarse publicar los datos que tiene en su poder la Comisión de Presupuesto.

**El Señor DEL RIO** pide que se incluya en la publicación el proyecto que deroga la ley 178.

—S. E. manifiesta que se hará en la forma más completa que sea posible la publicación de los antecedentes del asunto.

Del Señor Ministro de Justicia, manifestando, en contestación al que se le dirigió, que ha pedido á la Corte de La Libertad los autos originales seguidos contra el reo Manuel D. Uriarte.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, manifestando que para mejor informar en el proyecto de creación de la institución denominada "Privat Docents" ha pedido que antes

lo haga la Universidad Mayor de San Marcos.

A la Comisión de Instrucción, agregándose á sus antecedentes.

Del mismo, trascibiendo el del Señor Presidente de la Corte Superior, por el que se solicita, á pedido del Señor Juez de Primera Instancia, de esta capital, que el Honorable Señor Trelles se digne designar día y hora para prestar una declaración.

De acuerdo con el Honorable Señor Trelles, S. E. consultó á la Cámara, y ésta accedió al permiso que se solicita.

Del mismo, en igual sentido que el anterior, solicitando que el H. Señor Rojas señale día y hora para prestar una declaración.

De acuerdo con el Honorable Señor Trelles, S. E. consultó á la Cámara, y ésta accedió al permiso que se solicita.

Del Señor Ministro de Guerra, ampliando las conclusiones del informe que emitió acerca del proyecto sobre correspondencia de las clases del Ejército con las de la Armada.

A sus antecedentes.

Del Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los proyectos que siguen:

El que eleva á la categoría de villa el pueblo de Apata, capital del Distrito de su nombre, de la Provincia de Jauja.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

El que vota en el Presupuesto Departamental de Aneachs Lp. 100 para la construcción de un puente sobre el río Santa, en el lugar denominado Pumachaca, en la ciudad de Caráz.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

El que exonera de derecho una imagen importada por la "Asociación Hijas del Corazón de Jesús", de Carhuáz.

Dispensado de trámites, á pedido del H. Sr. López, pasó á la Orden del Día.

El que declara de abono al Teniente Don Manuel Arnillas los servicios prestados del 79 al 83.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

El que declara institución oficial al

Ilustre Colegio de Abogados de Lima, y los que se establezcan en las Capitales de Departamento.

A la Comisión de Legislación.

El que dispensa á Don Alberto Jiménez Correa, el tiempo de práctica que le falta para recibirse de Abogado.

A la Comisión de Instrucción.

El que dispone que la renovación del tercio del Congreso se haga al final de las Legislaturas ordinarias de 1911, 13 y 15.

—El Señor VIDAL pide que se dispense este proyecto de todo trámite y se acuerde su inmediata discusión.

—Consultada la Cámara, aprobó las dos partes que contiene el pedido del H. Señor Vidal.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha resuelto insistir en su primitiva resolución sobre ascenso al Capitán don Francisco R. Sagasti.

A sus antecedentes.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha ratificado lo resuelto por el Senado en los siguientes proyectos:

En el que concede dispensa de práctica al Bachiller Don José J. Malpartida.

En el que exonera de derechos dos estátuas de metal.

En el que exonera de derechos un armónium para el servicio de la Iglesia parroquial de Chavín de Huantar.

El que amplía la resolución de 12 de Octubre de 1891, comprendiendo los fusiles que se importen para el uso de las Sociedades Nacionales de Tiro al Blanco.

El que autoriza á la Junta Departamental de Aneachs para invertir en la reparación y construcción del camino de Huarás á Casma, la partida No. 24 de su actual Presupuesto.

En el que concede indulto al reo Mariano C. Alvarez.

De los Señores Secretarios de la misma H. Cámara, comunicando que han sido aprobadas las siguientes Redacciones:

De la ley que eleva á la categoría de Pueblos las Aldeas de Sicsibamba y Chullín, y crea el Distrito de Sicsibamba, en la Provincia de Pomabamba.

De la resolución que dispensa de

práctica al Bachiller Don Miguel Arturo Anaya.

De la que dispensa de práctica al Bachiller Don Carlos J. Broggi.

De la que concede igual dispensa al Bachiller Don José Belisario Sánchez.

De la que concede indulto al reo Segundo Vera,

De la que concede permiso á Don Rómulo L. Guidino para ejercer el cargo de Agente Consular de Italia en Paita.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

#### DICTAMENES

De la Comisión Principal de Guerra, en el proyecto sobre montepío á Doña Gregoria A. viuda de Merino.

En el de aumento de montepío á Doña Mercedes Zamudio viuda de Vaidéz.

En el proyecto de aumento de montepío á Doña Benjamina Arrese viuda de Ramírez.

De la Comisión Principal de Hacienda, en el proyecto que libera de derechos un reloj para el servicio público de Chepén.

A la Orden del Día los anteriores dictámenes.

Pasó á la Orden del Día, por haber estado en Mesa más de 24 horas, el de la Comisión de Legislación, en el proyecto que organiza la Justicia Militar en Primera Instancia.

Igualmente pasó á la Orden del Dia, por haberse completado las firmas, el de la Comisión de Comercio é Industrias, en el proyecto sobre riesgo profesional.

De la Comisión de Gobierno, en el proyecto sobre prórroga del plazo para las elecciones municipales.

El Señor VIDALÓN explica el alcance y urgencia del proyecto materia del anterior dictámen y pide á S. E. consulte á la Cámara si acuerda su inmediata discusión, con preferencia sobre todo otro asunto.

Consultada la Cámara, accedió al pedido del H. Sr. Vidalón.

Consultda la Cámara, accedió al pedido del H. Señor Vidalón.

#### MEMORIALES

Del Director de la Beneficencia Pública de Jauja, pidiendo el aumento de la subvención al Hospital de esa Ciudad, y que se vote por una sola vez

un auxilio pecuniario para las obras que indica y que deben verificarse en el citado Hospital.

A la Comisión de Beneficencia.

El Señor IRIGOYEN, después de aducir varias razones en apoyo de las peticiones que contiene el Memorial, solicita de S. E. se sirva encarecer á la Comisión que despache el asunto á la brevedad posible para que quede resuelto en los días que falta para concluirse la presente Legislatura.

S. E. manifiesta que el Memorial de que se trata concluye por una verdadera iniciativa de parte del Director de la Beneficencia de Jauja, lo que no cree correcto, é insinúa al Honorable Señor Irigoyen que presente el respectivo proyecto.

El Señor IRIGOYEN dice que la Comisión en su dictamen podía presentar un proyecto de resolución, pero que, en vista de lo indicado por S. E. no tiene inconveniente para formularlo él.

Del Concejo Provincial de Jaén, remitido por conducto del H. Señor Carmona, apoyando el proyecto sobre creación de la Provincia fluvial de Jaén.

A sus antecedentes.

#### RECONSIDERACIONES

De los Honorables Señores López, Carmona, Valencia Pacheco, Irigoyen y Reinoso, pidiendo reconsideración de lo resuelto por el Senado, en el expediente de Don Oswaldo Carmelino.

De los Señores Vidal, Reinoso y Tovar, pidiendo reconsideración de lo resuelto en la solicitud de Don Juan Sánchez Morón.

De los Señores Vidal, Seminario y Vidalón, pidiendo reconsideración de la resolución en el expediente del Coronel Don Eusebio Vega.

De los Señores Seminario, Vidal y Ego-Aguirre, pidiendo reconsideración de lo resuelto en el expediente de Don Juan J. del Risco.

Se mandaron tener presentes para su oportunidad y agregarse á sus antecedentes.

—S. E. manifiesta á los Señores Senadores de que todos los asuntos de que debe darse cuenta en el despacho, deben presentarse previamente en Secretaría, como lo prescribe el Reglamento, y que los señores Secretarios

no admitirán, durante el despacho, que se presente ningún documento para darse cuenta, salvo el caso de proyectos urgentes.

### PEDIDOS

El Señor CAPELO dá lectura á un telegrama que tenía reservado, dirigido por uno de los indígenas de la Comunidad de Huaripampa, y agrega que es notable que el memorial á que se refiere no haya llegado aún, lo que le hace presumir que ese sujeto esté en la Cárcel; y pide á S. E. que ordene la publicación del telegrama y su trascripción al Señor Ministro de Gobierno, así como que se solicite garantías para ese individuo, hasta que la cuestión se aclare.

En seguida dió lectura á una carta dirigida por la misma persona, en la que se queja de los atropellos cometidos por el Señor Carranza, en los terrenos de propiedad de la Comunidad; y pide, también, que se ordene la publicación de esta carta, que se pase al señor Ministro de Justicia, para que el Juez de Primera Instancia pueda informar; porque lo que ha visto publicado en "El Diario" se relaciona con un juicio que se siguió en 1901, y él sólo ha hablado de sucesos de dos años á esta parte.

S. E. ofreció que, respecto al primer pedido, se dispondría la publicación y su trascripción al Señor Ministro de Gobierno; y en cuanto al segundo pedido se pasaría original la carta al Señor Ministro de Justicia.

El Señor SANTA MARIA dice que parece que el H. Señor Capelo ignora lo que pasa por allá, porque el Sub-Prefecto hace poco que se cambió y que la carta leída desvanece una de las afirmaciones de SSA., la de que esa Comunidad ha sido auventada, pues se dice que hay muchos ancianos y niños, lo que revela que no se dice la verdad; que él no se ha referido á los sucesos actuales, porque no los conoce, sino á los cargos dirigidos al Director de Policía, por hechos anteriores.

El Señor CAPELO contesta á SSA. que él no ha formulado cargos; que sólo ha querido llamar la atención de los Señores Ministros de Gobierno y de Justicia sobre lo que ha ocurrido

para que dén amparo al derecho de esos infelices.

El Señor BACA pide que se ponga á la Orden del Día el proyecto venido en revisión que destina el impuesto que se cobra en el Cuzeo sobre la cerveza, á la canalización del río Huatanay y el que autoriza á la Municipalidad de esa misma ciudad, para la construcción de un Mercado y de un Ca mal; por no haberse emitido los dictámenes respectivos, á pesar de haber solicitado que se excitara el celo de las Comisiones.

S. E. ofrece á SSA. que ambos expedientes serán traídos á la Mesa.

El Señor PACHECO CONCHA dice que en esos momentos estaban poniéndose en limpio ambos dictámenes.

S. E. dice que, en ese caso, vendrán los expedientes completos.

### ORDEN DEL DIA PRORROGA DEL PLAZO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES.

El Señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que van en seguida:

Comisión de Gobierno.

Señor.

La H. Cámara de Diputados, previo dictamen de su Comisión Auxiliar de Gobierno, ha aprobado el proyecto del Poder Ejecutivo, sobre prórroga del plazo para las Elecciones Municipales.

Las consideraciones en que se funda el Gobierno para solicitar la prórroga indicada no pueden ser más fundadas y dignas de ser tomadas en consideración.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta dichas razones, juzga innecesario aducir otras nuevas en apoyo del proyecto de que se ocupa. Crée, si q' no hay motivo alguno que pueda hacerse valer para que se apruebe la adición introducida en la H. Cámara de Diputados, exceptuándose de la renovación el personal de algunos Concejos, por haber sido elegidos de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1892 y terminar su período en Diciembre de 1912.

La única razón alegada por la Comisión Auxiliar de Gobierno, de que es necesario aprobar la adición para procurar que se mantenga en lo futuro la uniformidad en la fecha de las

elecciones implantada con el proyecto del Poder Ejecutivo, no es bastante para que se sancionen las excepciones que dicha adición entraña.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto que ha venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, desechando sólo la adición introducida en el proyecto y á que este dictamente se refiere.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Octubre de 1909.

(Firmado) *Agustín G. Ganoza.* —  
*Delfín Vidalón.* — *Miguel A. Rojas.*

---

Ministerio de Gobierno.

Lima, á 4 de Setiembre de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Señala la Ley Orgánica de Municipalidades una misma fecha para la renovación bienal de todos los Concejos de la República, con el objeto indudablemente, de que las elecciones populares no se realicen todos los años, produciendo en los pueblos esas agitaciones y luchas á veces tan intensas que llegan á perturbar la tranquilidad pública.

Pero este precepto legal no ha tenido en la práctica el debido cumplimiento. Por distintas causas se pospuestaron las elecciones en varios lugares; se anularon, en otros, las practicadas oportunamente, y dejó de hacerse, en consecuencia, en una misma fecha, la renovación bienal de los Concejos. Alterada, mejor dicho, frustrada, desde el primer período de vigencia de la Ley Orgánica, la uniformidad de las renovaciones, la normalidad no ha podido restablecerse después, y es al presente rara la Providencia en donde no haya q' practicarse alguna elección, ya sea para reemplazar el personal del Concejo Provincial ó el de algún Concejo de Distrito.

Es, por otra parte, de conveniencia pública que no coineidan las elecciones Política y Municipal no sólo porque realizándose en los meses de Mayo y Noviembre, (conforme á la nueva ley), se tiene todo el año á los pueblos en continua inquietud, perturbando la vida ordinaria y el trabajo, sino porque es perniciosa la influencia de la polí-

tica en la vida de las Municipalidades, y esa influencia es casi inevitable á raíz de las luchas políticas, que despiertan en los partidos el deseo de apoderarse de todas las instituciones de que directa ó indirectamente pueden sacar alguna ventaja.

Actualmente no existe ese provechoso interregno entre las elecciones Política y Municipal, que se realizan conjuntamente, en el mismo año, en casi toda la República.

Para salvar los inconvenientes que quedan apuntados, he formulado el adjunto proyecto de ley que, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, tengo á honra someter á la consideración de esa H. Cámara.

Con la sanción de ese proyecto se conseguirá que todos los Concejos Municipales se renueven en la misma época en toda la República, cuidando, por supuesto, de que en lo sucesivo no vuelva á producirse la irregularidad de que he hecho mérito anteriormente, y que las elecciones Políticas y las Municipales se verifiquen en distintos años, correspondiendo á las primeras los años ímpares, y los pares á las segundas.

El proyecto tiende, por último, á legalizar una situación que es ya inevitables, pues de hecho quedarán pospuestas las elecciones que debían practicarse en Noviembre del año en curso, por cuanto no ha podido organizarse todavía el complicado mecanismo electoral que establece la ley No. 1072, con arreglo á la cual deben practicarse.

No duda el suscrito que esa H. Cámara, dada la importancia del asunto que motiva este oficio, se dignará dispensarle preferente atención.

Dios guarde á U.S.S. HH.

Rubricado al márgen por S. E.

(Firmado) *Rafael Villanueva.*

---

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El 1º. y 2º de Noviembre de 1910, se renovará el personal de todos los Concejos Municipales de la República, quedando aplazadas las elecciones que con ese objeto debía practicarse (en algunos lugares) en los mismos días del año en curso.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado) *Villanueva*.

Comisión Auxiliar de Gobierno de la H Cámara de Diputados.

Señor:

La Comisión Auxiliar de Gobierno ha estudiado detenidamente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre prórroga del plazo para la realización de las Elecciones Municipales, y creo que debe ser aprobado con la adición que se expresará en seguida.

La antigua Ley de Municipalidades establecía, como es sabido, que los Concejos se renovarán bienalmente por mitades, debiendo durar cada Concejal cuatro años en el ejercicio de su cargo; pero sucedía corrientemente que muchas de las Elecciones Municipales que debían verificarse al expirar un bienio, se postergaban para el año siguiente, sea porque se presentaban inconvenientes que impedían que fueran practicadas oportunamente, ó porque eran declaradas nulas, habiendo llegado así á implantarse la costumbre de q' hubieran Elecciones Municipales todos los años indistintamente. De aquí resulta que en el próximo mes de Noviembre, fecha señalada por la novísima ley para las Elecciones Municipales, tendrán cada una de las dos mitades de los diversos Concejos un tiempo diverso de duración que fluctúe entre uno y cinco años. Si se renovaran, pues, en Noviembre próximo íntegramente todos los Concejos, habrían mitades de éstos que serían reemplazadas sólo después de un año de su elección, siendo así que según la novísima ley los concejales deben permanecer en su cargo por espacio de dos años; pero si se espera que cada mitad de Concejo cumpliera dos años para poder ser reemplazada, las renovaciones serían parciales y tendrían lugar todos los años, cuando deben hacerse íntegramente cada bienio, según la novísima ley. Al dictarse ésta, se omitió consignar una disposición transitoria que hubiera determinado la forma de salvar las dificultades anunciadas.

En tal estado de cosas se hace imposible que puedan haber elecciones Municipales en Noviembre próximo, porque para ello hubiera sido necesaria

que se hubieran remitido el 10. de Junio las matrículas de Contribuciones á los miembros de las Comisiones de Sorteo, que se hubieran instalado éstas el 15 de Agosto, y que estuvieran llevándose á cabo actualmente la depuración de los Registros Municipales y las nuevas inscripciones de los ciudadanos, de conformidad con los artículos 9, 10 y 15 de la novísima ley. Entre tanto, según los datos tomados por vuestra Comisión, no se han remitido todavía las matrículas de contribuciones, sino á catorce Provincias y hay muchas que ni se hayan aún á disposición del Gobierno; de suerte que aún cuando se procurara que las Elecciones Municipales se verifiquen á la mayor brevedad, no podrían quedar concluidas sino hasta los primeros meses del año entrante. Tal circunstancia ofrece la oportunidad de regularizar la aplicación de la novísima ley, porque con tal de prolongar, como lo propone el Poder Ejecutivo, por algunos meses más, hasta Noviembre del año entrante, el retardo que inevitablemente tiene que haber en la realización de las próximas Elecciones Municipales, pueden sin inconveniente renovarse en esa fecha todos los Concejos, como que entonces no habría ya ninguna mitad de ellos que no haya durado cuando menos dos años, quedando de este modo puesta la base para que en lo sucesivo sean renovado cada bienio totalmente y de un modo simultáneo, los Concejos de todos los lugares de la República.

Con la adopción del proyecto del Poder Ejecutivo se normalizará, pues el cumplimiento de los preceptos de la novísima ley: se implantará la uniformidad en la fecha de la realización de todas las elecciones Municipales y á la vez, teniendo lugar en distintos años las elecciones Políticas y las Municipales, estarán más independizadas entre sí; porque si bien es cierto que en todo caso no mediará entre las votaciones Políticas y las Municipales, sino el intervalo que separa los meses de Mayo y Noviembre, verificándose ambas en un mismo año. Los actos preparatorios de las Elecciones Municipales, que son quizá los más importantes, empezarían á raíz de concluidas las elecciones Políticas, bajo la ac-

ción de los profundos recores y divisiones que engendran y del predominio obtenido por el partido vencedor, mientras que sancionado el proyecto del Poder Ejecutivo, esos actos preparatorios principiarían once meses antes de la votaciones Políticas.

En virtud, de estas consideraciones, vuestra Comisión opina que debe aprobarse el proyecto del Poder Ejecutivo con la modificación de que se suprima en su texto la frase: "en algunos lugares", que no altera en nada su mérito y que es mejor que sea omitida ya que la novísima Ley de Municipalidades no especificó si en Noviembre próximo debía haber elecciones en todos ó sólo en algunos lugares de la República.

Pero, implantada con el proyecto del Poder Ejecutivo en Noviembre del año enfrante la uniformidad en la fecha de las Elecciones Municipales, es necesario procurar que ella se mantenga en lo futuro evitando que vuelva á introducirse el desorden que se hizo habitual, bajo el imperio de la antigua ley, y para llenar tal objeto ha agregado vuestra Comisión un artículo al proyecto del Poder Ejecutivo. Las mente contenidas en la novísima ley, pero considera conveniente vuestra Comisión consignarlas de un modo expreso ya que se trata de corregir una corruptela que ha estado muy arraigada.

En resumen, vuestra Comisión opina:

Primero.—Que apróbéis el proyecto del Poder Ejecutivo, con la modificación que se suprima en su texto la frase: "en algunos lugares".

Segundo.—Que lo adjicioneis en el siguiente artículo:

Art. 2o.—Los Concejales que sean elegidos en fecha distinta de la designada en artículo 32 de la Ley de 10. de Marzo de 1909, por haberse declarado nulas las elecciones que en dicha fecha se practicaron, sólo durarán en el cargo por el tiempo que falte para las elecciones del bienio siguiente:

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Setiembre de 1909.

(Firmado) Luis Julio Menéndez.—

*Ismael Idiáquez. — Celestino Gamboa Rivas. — Víctor L. Criado y Tejada. — A. — Años.*

Art.... Se exceptúan de esta renovación los Concejales elegidos conforme á la ley de 14 de Octubre de 1892, por un período de cuatro años y cuyos poderes no terminen antes de Diciembre de 1902; debiendo hacerse la renovación bienal completa de los miembros de todos los Concejos á partir de las elecciones de 1o. y 2 de Noviembre del expresado año de 1912.

Lima, 2 de Octubre de 1909.

(Firmado) Mario Sosa. — Clemente J. Revilla

El Señor PRESIDENTE.—Se pone en debate el proyecto venido en revisión y la adición.

El Señor VIDALON.—La Comisión de Gobierno propone que el Senado apruebe todo lo aprobado en la Cámara de Diputados, conforme al dictámen de su Comisión de Gobierno, es decir, con la adición que esa Comisión presenta con el objeto de normalizar la fecha para la realización de las Elecciones. Esa adición dice que cuando haya que hacer elección en fecha distinta de la ley, cuando los elegidos de esa manera no vacarán sino el tercio que falte para completar al bienio, así se hace para las delegaciones de minería.

Antes era un desorden, por motivos de renuncia ú otra circunstancia perdía el cargo un Delegado de Minería y el nuevamente elegido, duraba dos años conforme á la ley, de este modo se trastornaba la fecha en que debía hacerse el nombramiento, no obstante que el Código dice que se hará en Diciembre de cada año. Eso mismo ha pasado con las Elecciones Municipales y no obstante que tenían que renovarse cada dos años se rompía por completo la normalidad; por eso la Cámara de Diputados, aprobó la adición de su Comisión de Gobierno, y la Comisión del Senado, propone que se acepte también la adición que dice: (leyó).

La parte en que dice: Debe derogarse por cuatro años, no la acepta la Comisión, porque no hay razón para fundar la excepción. Ya la ley está dada, ley novísima que ha debido cumplirse en Diciembre de este año, y, por tanto,

no se había hecho mérito en esa novísima ley de esos Concejales elegidos en 1908. Por otro lado, el concepto de la Ley es que la duración sea de dos años, por tanto, no hay porqué atenerse á fecha anterior, es pues, por estas razones, que la Comisión de Gobierno propone que se apruebe su dictámen.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Señor Senador, se dió por cerrado el debate, y, procediéndose á votar los dos artículos del proyecto, fueron aprobados.

—Votada la adición, fué desechara.

**El Señor VIDALÓN.**—Pido que se pase á la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

—Hecha por S. E. la consulta respectiva, la H. Cámara así lo acordó.

—En seguida S. E. levantó la Sesión, para pasar á Sesión de Congreso.

Eran las 4 p. m.

Por la Redacción:

*Belisario Sánchez Dávila.*



49a. Sesión del Miércoles 20 de Octubre de 1909.

*Presidencia del H. Sr. Aspíllaga.*

Abierta la Sesión con asistencia de los HH. Señores Senadores: Barreda, Barco, Baca, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Ego-Aguirre, Ferreyros, Fernández, Ganoza, Irigoyen, Loredo, Llorena, López, Luna, Mata, Muñiz, Montes, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Revoredo, Reinoso, Río del, Ríos, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Seminario, Santa María, Solar, Torres Aguirre, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F. Bezada y García, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, remitiendo en revisión:

El proyecto que dispone se vote en el Presupuesto Departamental de Puno, por una sola vez, Lp. 200, para mejorar el abastecimiento de agua potable de la Ciudad de Juliaca.

A pedido del H. Señor Bezada, la H. Cámara acordó dispensar del trámite de Comisión al anterior proyecto y pasó á la orden del día.

Del proyecto que dispensa del tiempo de práctica que le falta para recibirse de Abogado, á don Artemio B. Carrasco.

A la Comisión de Instrucción.

Comunicando que han sido aprobados los siguientes proyectos enviados en revisión por el H. Senado:

La modificación introducida en el que concede premio pecuniario á la viuda é hijos del Sargento Mayor don Avelino Céspedes.

El que dispone que pase á la Comisión de Redacción el expediente del Coronel don Mariano E. Galdos.

El que concede permiso á la pensionista del Estado, doña Herminia Sologuren, para residir en el extranjero.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

De los Señores Secretarios de la misma H. Cámara, comunicando que á pedido del H. Señor Martinelli, se ha resuelto solicitar del H. Senado dé preferente atención en el debate al proyecto de Ley de Imprenta, que se encuentra en revisión desde el año de 1903.

S. E. dispuso se contestara atendiendo la recomendación, y que el proyecto se trataría en su oportunidad.

#### DICTAMENES

De dos de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en los proyectos de Presupuestos Departamentales del Callao y Huánuco, para 1910.

A la orden del día.

De la misma, en el proyecto de Presupuesto Departamental de La Libertad.

En Mesa para completar las firmas.

De la Comisión Auxiliar de Guerra, en el proyecto de reconocimiento de servicios á don Romualdo Palomino

A la orden del día.

#### SOLICITUD

Del reo Ramón Guerrero, pidiendo la tramitación de su expediente sobre indulto.

A sus antecedentes

#### PROYECTOS

Del Señor Irigoyen, votando en el Presupuesto General, 600 libras anua